



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVE DE JULIO, con RUC 20191894228 con domicilio legal Av. España N° 111 – Plaza Principal, Distrito Nueve De Julio, Provincia de Concepción, Departamento de Junín, debidamente representada por su alcalde, señor Dionicio Aeropajito Yupanqui Coronación con DNI N° 20428694, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**; y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con RUC 20187806667, con domicilio legal en Av. Mariscal Cáceres N° 329 – Plaza Principal, distrito y provincia de Concepción, departamento de Junín, debidamente representada por su alcalde señor Ing. Benjamín De La Cruz Palomino, identificado con DNI N° 20405597 a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

Cuando en adelante se haga referencia a las dos entidades en conjunto se utilizará la denominación de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otros, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL; es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27314, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo facilitar el depósito de los Residuos Sólidos procedentes de la jurisdicción del Distrito Nueve De Julio en el CENTRO ECOTURÍSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE SANTA CRUZ (CEPASC), ubicado en el sector de Alayo, propiedad de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con la finalidad de contribuir al saneamiento ambiental, desarrollar y mejorar la salud, y la calidad de vida de los pobladores que viven en nuestra jurisdicción.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- Permitir el ingreso de los vehículos recolectores de residuos sólidos de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** a la planta de tratamiento de residuos sólidos, a fin de que los residuos sólidos de la jurisdicción sean depositados en la planta de tratamiento indicada, teniendo en cuenta el manejo adecuado para evitar la contaminación en el medio ambiente de este ecosistema.
- A través de la Gerencia de Ecología y Servicios Públicos coordinará con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para que los residuos sólidos procedentes de su jurisdicción sean depositados en la planta de tratamiento de residuos sólidos para su disposición final, debiendo **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, cumplir con las disposiciones, procedimientos y normas legales y administrativas establecidas al respecto y de ser necesarias otras disposiciones que corresponda.
- Asignar una pila para que se permita la valorización de los residuos sólidos orgánicos de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** y servicios públicos.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete a:

- Depositar sus residuos sólidos de su jurisdicción, cumpliendo con los procedimientos y normas que establezca por parte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, a través de la Gerencia de Ecología y Servicios Públicos.
- La disposición de los residuos se realizará en el CENTRO ECOTURÍSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SANTA CRUZ (CEPASC), siendo los días lunes RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS y los días jueves RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS
- Pondrá a disposición maquinaria pesada: volquete de 5m³ por 20 H/M, cargador frontal por 150 H/M, (incluye operador y combustible) a fin de que sean utilizadas en las labores de limpieza pública y en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, según programación y disponibilidad.
- Realizar el recojo de los residuos orgánicos los días lunes y el recojo de residuos inorgánicos los días jueves de su sector e incluyendo la Avenida Oriente perteneciente al Distrito Nueve de Julio.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, otorga insumos para la aceleración y descomposición de los residuos orgánicos, valorizadas en un importe de S/.1000.00 soles.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de (01) año desde su suscripción hasta el 26 de setiembre del 2023.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes estipulaciones.

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia y discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver en un plazo que no excederá de los (15) días útiles, mediante

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el Distrito de Nueve De Julio a los 26 días del mes de setiembre del año 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Ing. Benjamín P. De la Cruz Palomino
ALCALDE



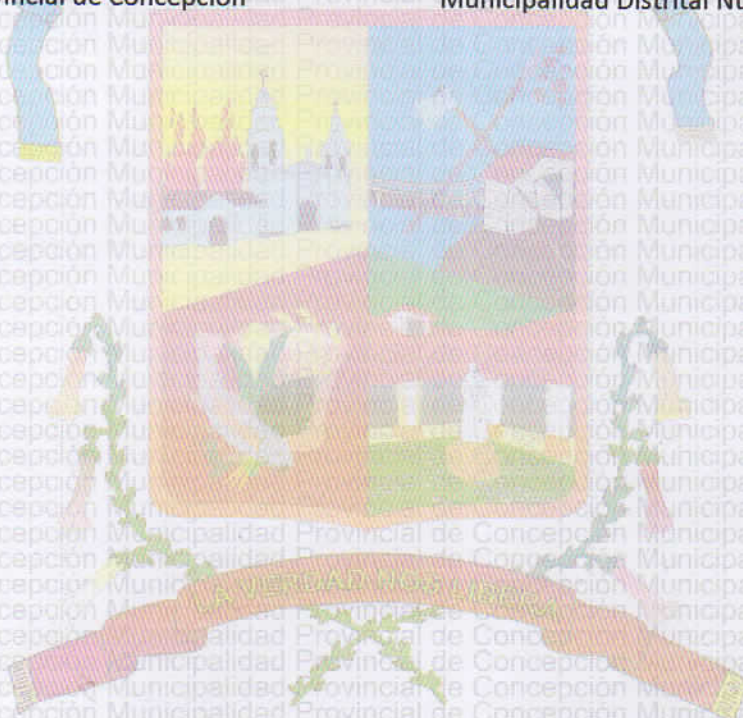
DIONICIO YUPANQUI CORONACIÓN
ALCALDE
DNI. 20426694

Ing. Benjamín De La Cruz Palomino
ALCALDE

Lic. Dionicio Yupanqui Coronación
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Concepción

Municipalidad Distrital Nueve De Julio



¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!

Gestión

2019 - 2022